



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

ASE DE
LEONA VICARIO
PRESIDENTE MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Licencia Ambiental Unica No. 06AF00021219

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 051/2020/SIPOT de fecha 18 de Junio de 2020 del Comité de Transparencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0082/2020

Colima, Col., a 16 de enero del 2020

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
SEMARNAT-05-002

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
CAP730600911
AUTORIZACIÓN
No. 003/94

Ing. Sandra Verónica Villanueva Estrada

Representante Legal

HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.

Planta Tecomán

Km. 1.5 Carretera a Caleras S/N

Tecomán, Col., C.P. 28130

Tel. (313) 322 9600

Correo: sandra.villanueva@lafargeholcim.com

y/o luz.matam@lafargeholcim.com



En atención a su solicitud ingresada con fecha 02 de diciembre de 2019, registrado con número de bitácora **06/AF-0002/12/19**, la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán** solicita a esta Oficina de Representación la segunda actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94** por el cambio de razón social de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** a **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán**, para la fabricación de cemento, observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CAP821208LQ3**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) sometió a evaluación de la Secretaría a través de esta Oficina de Representación su solicitud para la segunda actualización de la Licencia de Funcionamiento.
2. Que mediante el oficio No. **1636** de fecha 05 de diciembre de 1994 la entonces Secretaría de Desarrollo Social otorgó a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** la Licencia de Funcionamiento No. **003/94**, para la fabricación de cemento, con una capacidad anual de 1'000,000 de toneladas de cemento.
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2482/2018** de fecha 03 de agosto de 2018 y número de bitácora **06/AF-0090/06/18**, esta Secretaría otorgó a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., Planta Tecomán** la





Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0082/2020

Colima, Col., a 16 de enero del 2020

- [REDACTED]
4. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-3283/2018** de fecha 18 de octubre de 2018, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., Planta Tecmán** obtuvo respuesta a una solicitud que realizó acerca de lo establecido en el resolutivo No. **SGPARN/UGA.-2482/2018** de fecha 03 de agosto de 2018, de la primera actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94**.
 5. Que con fecha 02 de diciembre de 2019, la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecmán**, con número de registro ambiental (NRA) **CAP730600911**, ingresó el trámite para la segunda actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94** y número de bitácora **06/AF-0002/12/19**, donde solicita a esta Dependencia el cambio de razón social de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** a **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.**, sin modificar el RFC **CAP821208LQ3**.
 6. Que la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecmán**, presenta el testimonio del instrumento 47,036 del cambio de denominación y modificación del objeto social, con la consecuente reforma a los estatutos sociales y el otorgamiento de poderes que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "CEMENTOS APASCO", S.A. de C.V.
 7. Que con oficio No. DGGIMAR.710/0000402 de fecha 15 de enero de 2019, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** obtuvo la Prórroga a la autorización para realizar el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos de la autorización No. **06-IV-01-19 (Prórroga)**.
 8. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 02 de diciembre de 2019, la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecmán**, presentó el trámite con número de bitácora 06/AF-0002/12/19 mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación.

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 Bis, fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 88 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales, 4º, 5º, fracción XII, 109 Bis I, III Bis, 151 y 151 Bis de la LGEEPA, 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16, 17 y 17 Bis, inciso b, fracción XX del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones del I al X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 43, 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 82, 84 y 86, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS del Reglamento de la LGPGIR, 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta oficina de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

Año de
LEONA VICARIO
SU PREZUMIDA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0082/2020

Colima, Col., a 16 de enero del 2020

representación en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones **acuerda otorgar** a la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán** la **Segunda Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 003/94**, para la fabricación de cemento, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente Oficio se otorga a la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán** la segunda actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94**, por el cambio de razón social para quedar como **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán**, para la fabricación de cemento, contemplando las siguientes etapas principales: 1) extracción área de cantera, 2) trituración área de cantera, 3) molienda de crudo, 4) elaboración de clinker, 5) molienda de cemento, y 6) envasado y despacho; con una capacidad anual de 3´200,000 toneladas, para las instalaciones ubicadas en Km. 1.5 Carretera Caleras S/N, C.P. 28130, en el municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO. Tenerse por avisada del cambio de razón social, por lo que las obligaciones contenidas en los oficios resolutivos No. **1636** de fecha 05 de diciembre de 1994, No. **SGPARN/UGA.-2482/2018** de fecha 03 de agosto de 2018 y No. **SGPARN/UGA.-3283/2018** de fecha 18 de octubre de 2018, de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94**, por lo que, a partir del día siguiente de recibido el presente oficio, la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán**, será la responsable, ante esta Unidad Administrativa, de dar cumplimiento a cada uno de los términos y condicionantes de dichos resolutivos, así como su información complementaria y lo incluido en la Licencia de Funcionamiento No. **003/94**.

TERCERO. La operación de la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., Planta Tecomán**, deberá sujetarse a la descripción contenida en la Licencia de Funcionamiento No. **003/94** otorgada mediante oficio No. **1636** de fecha 05 de diciembre de 1994, la primera actualización a la misma otorgada con mi similar No. **SGPARN/UGA.-2482/2018** de fecha 03 de agosto de 2018 y No. **SGPARN/UGA.-3283/2018** de fecha 18 de octubre de 2018, así como en lo dispuesto en la presente actualización.

CUARTO. La presente actualización debe acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **1636** de fecha 05 de diciembre de 1994, No. **SGPARN/UGA.-2482/2018** de fecha 03 de agosto de 2018 y No. **SGPARN/UGA.-3283/2018** fechado el 18 de octubre de 2018, para mostrarlas cuantas veces se requiera a la autoridad correspondiente.

QUINTO. Los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización de la Licencia de Funcionamiento No. **003/94** y así como a la primera actualización, permanecen sin cambios y vigentes.

SEXTO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0082/2020

Colima, Col., a 16 de enero del 2020

C.V., Planta Tecomán, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**.- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado Colima.- Para su conocimiento.

M.A.I.A. Daniel López Vicuña.- Director de Calidad del Aire. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa.- Presidente del municipio de Tecomán. Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima.- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/AF-0002/12/19

Clasificación archivística: 126.28S.715.5.1/94

CAM/PZH/HRS/EIBM/CVA

